



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS CAPACITACIÓN ARMONIZACIÓN
MAYO DE 2020

- **Muy posiblemente dentro de los participantes hay servidores que no han acompañado un proceso de armonización presupuestal, por ello, ¿es posible una rápida explicación de ¿qué es el FUT y de qué es el CHIP?**

FUT – Formato Único Territorial

El FUT - Formulario Único Territorial – es un reporte de información mediante el cual se recolectan los registros de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales. El FUT es de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Categorías de información del FUT: De conformidad con el Decreto Nacional 3402 de 2007 el Distrito Capital está obligado a presentar las siguientes categorías de información FUT a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación los cuales corresponden al presupuesto anual de cada vigencia.

Categorías de información

Categoría de Información	Periodicidad
Ingresos	Trimestral
Ingresos – Transferencias recibidas	Trimestral
Gastos de Funcionamiento (por unidad ejecutora)	Trimestral
Gastos de Funcionamiento – Transferencias comprometidas	Trimestral
Gastos de Inversión	Trimestral
Servicio de la Deuda	Trimestral
Reservas	Trimestral
Vigencias futuras	Trimestral
Cuentas por pagar	Trimestral
Ejecución presupuestal del Fondo de Salud	Trimestral
Tesorería Fondo de Salud	Trimestral
Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico	Trimestral
Excedentes de liquidez	Trimestral
Regalías 1	Trimestral
Víctimas_1	Semestral
Deuda Pública	Anual
Cierre Fiscal	Anual

El diligenciamiento y presentación de la información a través del FUT es de obligatorio cumplimiento por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios. Igualmente, las entidades del sector descentralizado que administren recursos del sector salud y educación, las corporaciones públicas y los órganos de control del ente territorial, deben enviar la información en la misma estructura del FUT a la entidad de la Administración Central correspondiente, encargada de su agregación, consolidación y transmisión.

Periodicidad: Las fechas de presentación de la información en el FUT, con corte trimestral, son:

Fecha de Corte	Reporte oportuno
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de julio
30 de septiembre	31 de octubre
31 de diciembre	15 marzo (año siguiente)

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública.

Básicamente es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para canalizar la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales. Tiene como objetivo la homogenizar (unificar) los códigos de la información presupuestal para realizar cálculos y ejercer control del manejo que cada ente territorial da a sus finanzas. A diferencia del FUT, la información que se debe transmitir de este informe es sólo sobre la ejecución de la Administración Central Distrital.

La transmisión se realiza trimestralmente y se deben reportar los ingresos y gastos programados y ejecutados a las fechas de corte, que son las mismas del FUT.

- ***Respecto al formato de obras inconclusas ¿y si la obra se encuentra en ejecución también se considera inconclusa?***

Si está en ejecución, no se considera inconclusa.

- ***¿Los pasivos como se manejan?***

Los pasivos exigibles son obligaciones a cargo de la entidad; por lo tanto, deben incorporarse en el proyecto de inversión que de acuerdo con la armonización corresponda.

- ***En el caso en que realizando la versión del presupuesto para liberación de CDP's se evidencie que podemos ceder recursos para COVID-19, ¿cuál sería el procedimiento para seguir con esos recursos durante la armonización?***

Durante el proceso de armonización no se pueden expedir CDP que permitan realizar el ajuste propuesto.

- ***De los CDP de PCC cuyo compromiso resulte por un menor valor, ¿estos saldos quedarán disponibles para su ejecución en el nuevo PDD?***

Así es, quedarán disponibles para su ejecución.

- ***El FFDS no tiene suspensión, internamente hicimos una provisión de las apropiaciones, ¿se debe solicitar el levantamiento para expedir en el sistema de la entidad los CDP de armonización?***

La provisión que menciona la entidad no está registrada en el sistema PREDIS; los saldos de apropiaciones serán los que se utilizarán y pasarán al nuevo PDD.

- ***Para el caso de las Entidades que tienen nóminas en los proyectos de inversión, ¿cada entidad debe efectuar la proyección del costo de nómina de inversión y sus gastos asociados, y expedir los CDP y CRP a más tardar el 31 de mayo de 2020, para que amparen este gasto durante el periodo de armonización?***

Efectivamente, deben expedir los CDP y CRP a más tardar el 31 de mayo de 2020, para que amparen este gasto durante el periodo de armonización.

INQUIETUDES ARMONIZACIÓN SOBRE PMR Y CONCEPTOS DE GASTO

- ***¿Para la asociación de conceptos de gasto, se debe tener previamente los códigos de los proyectos?***

Si señor, puesto que la homologación de conceptos de gasto incluye información de FUT y CHIP que se determina teniendo en cuenta entre otros aspectos, la destinación del recurso, la fuente de financiación y el proyecto de inversión.

- ***¿Pero este es el formato que hay que enviar? o el ft 026?***
- ***Si se presenta el caso de asociar un concepto de gasto nuevo ¿hay que solicitar la asociación a través del formato 10F26 o se diligencia en el formato 2 y Secretaría Distrital de Hacienda de una vez lo asocia?***

Para la armonización presupuestal se requiere enviar el formato que se presentó en la capacitación de armonización (anexo), pues se deben relacionar todos y cada uno de los conceptos de gasto que requiera la entidad asociados a los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo y se deben agregar cuantas filas sean necesarias, incluso por fuente de financiación. Es decir, todos los conceptos son asociados a proyectos nuevos (codificación nueva de ficha EBI)

No obstante, lo anterior la información es la misma que se reporta en el formato 10-F 26 cuando se requiere una asociación. Este formato continua vigente

- ***Por favor nos pueden enviar la base de fut y chip, para tener en cuenta en la homologación***

En la pagina web de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el enlace <http://www.shd.gov.co/shd/presentaciones-pre> se subió la presentación y unos anexos, entre otros:

- Bogotachip
- Plan de cuentas Fut

Que corresponden a los respectivos catálogos CHIP y FUT para su consulta.

- ***¿Qué proceso se debe seguir para solicitar usuario y clave de PREDIS para actualizar y hacer seguimiento de la información de PMR?***

Una vez se cuenta con usuario y clave en el sistema de información PREDIS, favor solicitar al correo electrónico dmunozt@shd.gov.co el acceso a PMR del respectivo usuario indicando el código de la entidad y la unidad ejecutora, igualmente debe solicitarse la suspensión o retiro en el momento en el que el funcionario deje laborar en temas de PMR.

- ***¿Los códigos de los proyectos nuevos de la MGA son los mismos de SEGPLAN?***

Los proyectos de inversión en la Nación tienen tres etapas que Bogotá por primera vez debe cumplir y a continuación se describen:

1. Formulación del proyecto, esta se realiza en la MGA WEB y es la que actualmente estamos desarrollando.
2. Banco de Proyectos, Una vez se realice la transferencia de MGA WEB a la plataforma SUIFP-TERRITORIO "Software de administración del Banco de proyectos Nación", este sistema generará el código BPIN del proyecto, código con el cual se enlaza en SECOP II y que tendrá que ajustarse en el PAA de cada entidad.
3. Seguimiento, este paso se realiza en la plataforma SUIFP-SPI

De acuerdo a lo anterior una vez se realice el paso No 2 Transferencia al Banco de Nación, procedemos a realizar la ficha resumen que es la EBI-D, con la cual inscribimos los proyectos al Banco de Bogotá, esto se realiza en SEGPLAN, una vez inscritos SEGPLAN genera el código del banco de proyectos de Bogotá, este código es el acostumbrado de cuatro dígitos y será el mismo que se refleje en la cadena presupuestal, los nombres de los proyectos de inversión inscritos en Nación y en el Banco de Bogotá serán los mismos.

Ahora bien, el código BPIN enunciado anteriormente tiene 13 dígitos, el código SEGPLAN solo 4, atendiendo a las restricciones software que tenemos, utilizamos el código SEGPLAN del proyecto para la codificación presupuestal.

Finalmente se reitera que la codificación y denominación de los proyectos de inversión se extrae de la información que remita la Secretaría Distrital de Planeación, (ficha EBI).

- ***¿Hay que tener en cuenta que la información de presupuesto e indicadores de mayo lo registro en junio?***

Efectivamente, la información de PMR a corte 31 de mayo, se debe registrar por parte de las entidades distritales en los primeros días del mes de junio. Por tanto, una vez la entidad informe que ha efectuado los registros correspondientes y que ha revisado los informes de "inconsistencias" encontrando que la información presupuestal y PMR coincide, se procederá a cargar la copia de información PMR al nuevo plan de desarrollo para que se proceda a la adecuación y ajuste de los registros.

Entre más pronto se inicie la labor más posibilidad de terminar la armonización PMR oportunamente.

- ***¿Qué relación tiene el PMR con los productos de la MGA -Web?***
- ***¿Puedo generar otros productos en el proyecto fuera de los registrados en la MGA?***
- ***¿Los productos corresponden a los de MGA WEB***

Considerando que los Objetivos y Productos formulados en PMR responden a la misionalidad y funciones de las Entidades distritales, e incluso algunos de ellos dan cuenta de responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, es necesario dar continuidad a varios de los productos actuales, más aún y considerando que muchos indicadores tienen información histórica importante para la ciudad de varios periodos de gobierno.

Ahora bien en cuanto a la formulación de proyecto de Nación que se realiza en la MGA WEB tiene un catálogo de productos que administra cada Ministerio, estos productos están creados por sector. En el marco de SEGPLAN cada entidad en la formulación de proyectos debe buscar del catálogo el producto que se acomode a su proyecto, o solicitar la creación de uno nuevo por intermedio de la SDP ante el DNP, este último estudia la solicitud y cita a cada Ministerio para la inclusión o no al catálogo y a su sector, en todo caso, podemos utilizar estos productos si cada entidad se ve identificado con ellos, y estos a su vez tienen indicadores que mensualmente cada entidad le debe registrar su avance.

Por lo anterior, de requerirse **Productos nuevos para el PMR** pueden coincidir con los establecidos en MGA, pero no es obligatorio, es importante recordar que la formulación de un nuevo producto debe corresponder a un análisis juicioso de la política, estructura y metas del nuevo plan de desarrollo.

- ***¿Podrían por favor poner el enlace de la presentación y de los conceptos del gasto?***
- ***¿Esa relación de conceptos de gasto de todas las Entidades Distritales, Ustedes nos la pueden compartir?***

En la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el enlace <http://www.shd.gov.co/shd/presentaciones-pre> se subió la presentación con el anexo denominado “Conceptos De Gasto Entidades Corte Abril 2020” Donde puede encontrar los conceptos de gasto vigentes incluida información de:

- Tipo
- Componente
- Concepto

- **Respecto a las metas que comprometieron recursos y su producto solo se recibirá en el marco del PDD entrante, ¿cómo se realiza su programación? ¿Será una meta sin recursos?**
- **En la circular de armonización, en el numeral 3, informan que las metas proyecto de inversión que no se cumplan deben incluirse en los nuevos proyectos del nuevo PDD, sin embargo ¿cómo se cruza el seguimiento, si los recursos se comprometen en el PDD 2016-2020 y se reporta ejecución en el PDD nuevo?**
- **¿Con respecto al presupuesto 2020 de Bogotá Mejor para Todos, se sigue haciendo el seguimiento hasta diciembre 2020? como allí se registran los giros, ¿debemos reportar en este PMR hasta diciembre?**
- **¿Con respecto a los nuevos productos del nuevo PDD, estos objetivos y productos los registramos desde junio? y hacemos paralelamente seguimiento para los dos planes de desarrollo?**

En el sistema de información presupuestal y PMR actual la estructura PMR tiene dos tipos de insumos:

1. Presupuestal: efectivamente en el sistema de información PREDIS – PMR se deben seguir registrando los giros efectuados tanto en el Plan de desarrollo Bogotá mejor para todos como del nuevo plan de Desarrollo adicionalmente del nuevo plan de desarrollo se deben registrar las modificaciones y al momento de expedir un RP el sistema pide el producto.
2. Indicadores: La estructura PMR tiene una metodología de reporte anual, con avances trimestrales acumulados, en cuanto a metas e indicadores se refiere, por lo cual y considerando que muchos de los indicadores se les dará continuidad, solo debe registrar el avance de este en el periodo objeto de reporte independientemente del Plan de desarrollo, no obstante los informes presentaran los avances acumulados de los dos planes.

Por tanto, no se efectuará seguimiento a dos planes, pero si se efectuara el reporte acumulado del año.

EN SEGPLAN

Toda vez que el año 0. en la formulación de los proyectos en la MGA corresponde a toda la vigencia 2020, en el seguimiento paso No 3 detallado en el punto 1 y que se realiza en SUIFP SPI, se carga por rubro y valor. quiere decir que SPI tendrá información del PPTO de la vigencia y al igual que la ejecución de PREDIS tendrá los rubros anteriores y los rubros nuevos y cada entidad mensualmente cargará el valor girado a los rubros anteriores y el valor comprometido girado de los rubros nuevos.

Teniendo en cuenta lo anterior como el año 0. contiene el 100% del presupuesto de la vigencia 2020 se tendrán que cargar las actividades de la vigencia 2020, pero como las que cumplen a 31 de mayo de 2020 quedan en el plan BMPT, solo cargaremos las que no hemos recibido aún.

- **Agradezco que tanto en PREDIS-PMR como en PREDIS-PRESUPUESTO, el paso a paso sea lo más claro posible y así agilizar los procesos y el cumplimiento de la agenda**

- ***De acuerdo a la reunión del día de hoy, ¿me podrías indicar el orden de las tareas como las vamos a desarrollar para el PMR?***
- ***Esta semana tenemos que registrar los proyectos en MGA, me gustaría saber el orden de PMR para organizar los tiempos.***
- ***Muy buenos días, reciban cordial saludo. En la Circular 007 de 2020, se menciona que, planes, pero formulación de indicadores por la creación de nuevos productos, deberá atenderse de acuerdo con los criterios señalados por la metodología que establezca la DDP. Esta metodología ¿dónde la podemos consultar?***

La semana entrante se remitirán los instructivos correspondientes, para su consulta, sin embargo es pertinente acotar que internamente las entidades pueden ir avanzando en la evaluación y análisis de los objetivos, metas y productos frente al nuevo plan de desarrollo, pero como se señaló anteriormente hasta registrar correctamente la información a corte 31 de mayo de 2020 e incorporar los proyectos de inversión en el nuevo plan de desarrollo no se podrá ajustar la información en el sistema PREDIS.

En dicho instructivo se incluirán los criterios para formulación de indicadores.

- **Enviar el formato para la solicitud de nuevos indicadores PMR**

Se anexa el Formato correspondiente en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, se recuerda que debe venir acompañado de la respectiva justificación firmada por el responsable de la oficina de Planeación y/o Representante legal de la entidad.

- ***¿Cuál es la fecha de plazo para la entrega de los nuevos indicadores en el marco del nuevo plan de desarrollo?***

El plazo máximo de armonización PMR es 25 de junio, considerando que los indicadores son de Objetivos y Productos relacionados con proyectos de inversión una vez se tengan los nuevos Proyectos de inversión puede remitir el formato debidamente diligenciado, entre el 1 y el 12 de junio de 2020, no obstante se recuerda que esta es una fecha máxima y entre más pronto se efectúen las diferentes actividades más oportunamente se concluirá el proceso de armonización.

- ***¿Cuál es la fecha de plazo para informar a la Secretaría Distrital de Hacienda de que indicadores PMR necesito borrar?, porque no se van a utilizar en el nuevo plan de desarrollo y ¿en qué formato se solicita borrar estos indicadores?***

Considerando que la estructura de información PMR tiene una metodología de reporte anual, con avances mensuales acumulados, en cuanto a metas e indicadores se refiere, se reitera que la información de la vigencia 2020 incluirá el reporte de los dos planes de desarrollo, por tanto, si un indicador se deja de utilizar en el nuevo Plan de Desarrollo aún se conservará el reporte de lo ejecutado hasta 31 de mayo de 2020 hasta la finalización de la vigencia y “desaparecerá” a partir de la vigencia 2021.



No obstante, para efectos del seguimiento es importante que la información de la suspensión del indicador llegue a la SDH a más tardar el 18 de junio.

- **¿Se armoniza Funcionamiento e Inversión?**
- **Gracias me aclararan algo de productos de funcionamiento. ¿toca subir alguna información?**

La armonización es solo de inversión directa, no obstante, la metodología PMR distribuye los recursos de funcionamiento en los diferentes productos. Información que debe incorporarse en el sistema por parte de las entidades.